



**AUTORIZAR LA LICENCIA POR MOTIVOS ESTRICTAMENTE PERSONALES, A LA CONSEJERA REGIONAL POR LA PROVINCIA DE TRUJILLO Y PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL – AÑO 2023 CPC. VERÓNICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ, DURANTE ONCE (11) DÍAS CALENDARIOS, DEL 20 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de octubre de 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el pedido formulado mediante Oficio N° 188-2023-GRLL-CR-DCT3, suscrito por la **Consejera Regional por la provincia de Trujillo, CPC. Verónica Rebeca Escobal Ordoñez**, mediante el cual solicita que el Pleno del Consejo Regional, acuerde Autorizar la licencia por motivos estrictamente personales a la Consejera Regional por la provincia de Trujillo y Presidenta del Consejo Regional – Año 2023 Cpc. Verónica Rebeca Escobal Ordoñez, durante once (11) días calendarios, del 20 al 30 de octubre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; en el mismo cuerpo normativo el inciso 7° del artículo 192° inciso 1) dispone que: “Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto”;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, en su artículo 11° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; y en el artículo 39° establece que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, asimismo el artículo 2 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL-CR prescribe que, El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, máxima instancia deliberativa, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional;

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional de La Libertad de fecha 3 de octubre del año 2023, la Señora Consejera Regional representante de la provincia de Trujillo, Cpc. Verónica Rebeca Escobal Ordoñez, sustento el contenido de su pedido relativo a su solicitud de licencia por motivos estrictamente personales del 20 al 30 de octubre de 2023; asimismo, sustenta que las acciones administrativas propias del cargo, estarán de conformidad a lo establecido en nuestro Reglamento Interno del Consejo Regional, bajo la responsabilidad del Secretario del Consejo Regional;

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** la licencia por motivos estrictamente personales a la Consejera Regional por la provincia de Trujillo y Presidenta del Consejo Regional – Año 2023 Cpc. Verónica Rebeca Escobal Ordoñez, durante once (11) días calendarios, del 20 al 30 de octubre de 2023.





**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** al Secretario del Consejo Regional de La Libertad Abog. Carlos Enrique Mori Betteta, el trámite del despacho de presidencia y demás acciones administrativas propias del cargo, por el término de la Licencia de la señora Presidenta del Consejo Regional, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Mesa Directiva del Consejo Regional realizar la convocatoria a Sesiones de Consejo Regional, por el término de la Licencia de la señora Presidenta del Consejo Regional – Año 2023.

**DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**  
**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Documento firmado digitalmente por  
**VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

